

Resolución Administrativa N° 044-2017-GADPSFG

Humberto Enrique Manotoa Manotoa

PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL SANTA DE GALÁN

CONSIDERANDO

Que el Artículo 1.- de la Constitución de la República del Ecuador, señala “el Ecuador se constituye en un Estado constitucional de derechos y justicia social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico; organizado en forma de república y gobernado de forma descentralizada.

La Constitución Política de la República del Ecuador, en su Art. 238 inciso uno señala que los gobiernos autónomos descentralizados gozaran de plena autoridad política, administrativa y financiera y se regirá por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración, y participación ciudadana en el inciso dos indica que constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales , los consejos municipales , los consejos metropolitanos , los consejos provinciales y consejos regionales.

El art 239 de la constitución Política de la República del Ecuador puntualiza “El Régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirá por la ley correspondiente que establecerá un sistema nacional de contratación de competencias de carácter obligatorio y progresivo y definirá las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo.

La constitución Política de la República del Ecuador, en su Art 389y 390, manda que el Estado, a través de las direcciones de gestión de riesgos de todas las instituciones públicas y privadas en los ámbitos locales, regional nacional. Protegerá a las personas, bienes, naturaleza etc., ante los desastres de origen natural o antropológico mediante acciones de prevención mitigación y recuperación ante el riesgo, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad

El art. 100 de la Constitución de la Republica, Art. 64, 67y 71 de la Ley de Participación Ciudadana y Control Social

El uso de atribuciones que me confieren la constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, y los Reglamentos pertinentes.

RESUELVE:

Art. 1.- Realizar la Compra de la equipo pesado (retroexcavadora) con decisión unánime de todos los dirigentes y presidentes de la comunidades como organismos de productores , representantes de los consejos de planificación y participación ciudadana y demás actores sociales de la parroquia en la ASAMBLEA PARROQUIAL DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2018

Sr. Jorge Contreras



Sr Jilbert Martínez



Sr Walter Guaraca



Sr. Fredy Carrasco



Sr. Hugo Paredes



Sr. Euclides Chicaiza



Sr. Cristóbal Martínez



MIEMBROS DEL GAD PARROQUIAL SANTA FE DE GALAN

Sr. Enrique Manotoa



Sr. Carlos Pimbo



Sr. Klever Cevallos



Sr. Wilson Orozco



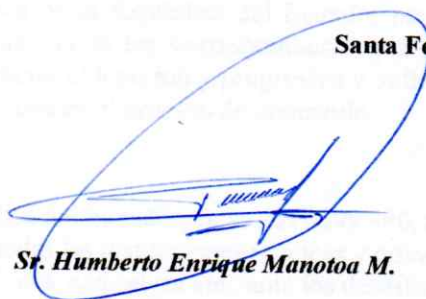
Sr. Omar Jarrin



Ing. Marcela Castañeda



Santa Fe de Galán, 21 de Septiembre de 2017



Sr. Humberto Enrique Manotoa M.

PRESIDENTE

GADP SANTA FE DE GALÁN

RAZÓN: El presente documento ha sido elaborado por la Ing. Marcela Castañeda, Secretaria- Tesorera del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Santa Fe de Galán, quien para constancia firma de buena fe responsabilizándose de la verdad de los datos consignados en él.

Ing. Marcela Castañeda
SECRETARIA- TESORERA DEL GADPRSF